DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ADICIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CMC-041-LD-2025 de 08 de Octubre de 2025

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° CMC-041-LD-2025
CONTRATISTA	TECNOMANTENIMIENTOS P. R S.A.S
NIT	901001839-5
	SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ C.C. 43675918
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 22 de diciembre de 2025.
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.
OBJETO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN

Entre los suscritos **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA,** identificado con la cédula de ciudadania No. 1018418024 expedida en Bogota, Cundinamarca, nombrado(a) mediante **DECRETO No.125 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** y posesionado(a) mediante **ACTA DE POSESIÓN NO. 033 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** como **SECRETARIO(A) DE DESPACHO de SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA**, delegado(a) por el Alcalde para suscribir contratos y convenios, en nombre del Municipio de La Dorada, Caldas. Y para ejercer funciones de ordenador(a) del gasto, mediante **RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024**, quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra **TECNOMANTENIMIENTOS P. R S.A.S**, con NIT. **901001839-5** SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ, identificado con la C.C: 43675918 quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento modificatorio de ADICIÓN teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1)- Que la finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política.

2)- Que el Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, sobre la contratación de prestación de servicios, lo define así: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

3) Por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Dicho artículo, que modifica el inciso 1 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, **establece que se puede recurrir a la contratación de mínima cuantía** "(...) siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

4)- Que la División Administrativa de Obras, planteó la necesidad de suscribir un contrato de mínima cuantía con el fin de realizar mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Secretaría de Planeación.

5)- Que el día 08 de octubre del año 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **CMC-041-LD-2025**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**" por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00)**.Y plazo a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 22 de diciembre de 2025.

6)- Que este contrato se ha venido ejecutando con normalidad, no obstante, la presente supervisión ve la necesidad de adicionar el presente contrato por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($19.929.000,00) al contrato de mínima cuantía CMC-041-LD-2025** en los siguientes términos:

- Que el día 09 de octubre de 2025 se inició la ejecución del contrato de la referencia.

- Que se estableció un plazo a partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 22 de diciembre de 2025.

- Que a la fecha el contrato tiene una ejecución financiera por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($33.189.440,00), y un saldo por ejecutar por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($6.668.560,00).

- Que mediante oficio del día 07 de noviembre de 2025 el contratista informo que en el marco de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo se identificaron novedades que afectan el normal funcionamiento del equipo asi:

- *El equipo presenta sobrecalentamiento el cual ocasiono el daño de las empaquetaduras del motor y bomba hidráulica.*
- *Se identificó que el sistema de refrigeración presenta obstrucción por lo cual requiere de mantenimiento correctivo.*
- *Se identificó que los inyectores presentan fuga lo cual hizo que el combustible entrara al motor contaminando el aceite de motor.*
- *Se requiere de realizar diagnostico especializado a los inyectores con el fin de detectar la falla.*

Que La **Unidad Nacional de Gestión del Riesgo** mediante Circular 63 del 17 de septiembre de 2025 informe sobre los *Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la segunda temporada de lluvias 2025 en diversas zonas del país, bajo probables condiciones de enfriamiento de las aguas en el océano Pacífico tropical.* Que determina lo siguiente:

Durante agosto de 2025, de acuerdo con los datos e información reportada por el IDEAM, de forma atípica prevalecieron lluvias por encima de los promedios en diversas zonas del país.

- *Ahora bien, la climatología del país indica que es normal que desde mediados de septiembre se presente un incremento de las precipitaciones en las **regiones Andina**, Caribe y Pacífica, **dando así comienzo a la segunda temporada de lluvias**, la cual se extiende aproximadamente hasta mediados de diciembre. Es usual que en diversas áreas de dichas regiones, octubre y noviembre sean los meses más lluviosos del año.*
- *Los resultados más recientes de modelos climáticos, incluyendo los del instituto internacional de investigación para el Clima y la Sociedad (IRI) y la Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera de los Estados Unidos (NOAA), **indican una creciente probabilidad de enfriamiento en las aguas del Pacífico tropical.***
- *La NOAA, en su más reciente boletín, ha declarado una Vigilancia de La Niña, señalando un 71% de probabilidad de que se presenten "condiciones La Niña" entre octubre y diciembre de 2025. Aunque las proyecciones actuales no cumplen con todos los criterios técnicos para la consolidación de un Fenómeno La Niña completo (que requiere una persistencia de al menos 5 meses), es prudente estar preparados.*

- *Este enfriamiento podría aumentar las lluvias en las regiones Andina, Caribe y Pacífica, lo que a su vez incrementaría el riesgo de ocurrencia de eventos de origen hidrometeorológico ocasionados por persistencia de condiciones lluviosas.*
- *Bajo las condiciones climáticas recientes y actuales, así como la proyección referida, es muy probable que durante los próximos 3 meses e inclusive un poco más, podamos tener suelos con importantes contenidos de humedad en diferentes áreas del territorio nacional, lo que sugiere adelantar todas las medidas preventivas, pues es una época en la que es normal que se incremente la propensión a movimientos en masa, inundaciones, crecientes súbitas, avenidas torrenciales, rayos y vendavales, entre otros.*
- *Con base en lo expuesto la UNGRD, emite las siguientes orientaciones de preparación y alistamiento:*
- *1)* ***Articular el Plan de Desarrollo Territorial con la Estrategia Departamental y Municipal de Respuesta a Emergencias (EDRE/EMRE)*** *y al Plan Municipal /Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (PDGRD/PMGRD), procurando que su marco estratégico y componente programático estén articulados con el plan anual de inversiones, para que se prioricen e impulsen las acciones concretas a través de la inversión de recursos, tendientes a gestionar el riesgo en los territorios.*

- Que el contrato tiene establecido el siguiente presupuesto oficial a precios unitarios por monto agotable asi:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICAIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
A	MINICARGADOR MARCA JHON DEERE - PNN59B					
1	40142006	MANGUERAS HIDRAULICAS DEL EQUIPO DE LEVANTE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 274,000.00
2	40151712	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 1,782,000.00
3	40151524	PISTONES VALVULAS DE PRESION DE LA BOMBA	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 430,000.00
4	40151532	BOMBA DE PRESION DE COMBUSTIBLE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 890,000.00
5	26101900	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 1,018,000.00
6	40151510	BOMBA DE AGUA DE MOTOR	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 604,000.00
7	26101765	CUATRO SOPORTES DE MOTOR	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 178,000.00
8	25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	GALON	1	$ 33,000.00
9	40142006	MANGUERAS HIDRAULICAS	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 274,000.00

10	26111504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSORES CORREAS DE ACCESORIOS	Repuesto original o homologado y autorizado por la Marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 185,000.00
11	26111504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA ACCESORIOS	Repuesto original o homologado y autorizado por la Marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 146,000.00
12	40161504	FILTRO DE ACEITE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 76,000.00
13	40151712	EMPAQUETADURAS DE BOMBA DE TRASLACION	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 923,000.00
14	25173902	SWICH ENCENDIDO	Repuesto original o homologado y autorizado por la Marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 115,000.00
15	25172110	PITO DE CABINA	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 35,000.00
16	25172110	PITO DE REVERSA	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 70,000.00
17	40161505	FILTRO DE AIRE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 89,000.00
18	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	Repuesto original o homologado y autorizado por la Marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 57,000.00
19	41113673	TABLERO CON HOROMETRO, MANOMETRO, MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE Y MEDIDOR DE PRESION DE MEDIDOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 1,018,000.00
20	41113673	INTERRUPTOR TEMPERATURA	Repuesto original o homologado y autorizado por la Marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 76,000.00
21	41113673	INTERRUPTOR ACEITE	Repuesto original o homologado y autorizado por la Marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 64,000.00
22	41113673	INTERRUPTOR VOLTAJE	Repuesto original o homologado y autorizado por la Marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 64,000.00
23	25172901	LICUADORA SEÑALIZACION	Repuesto original o homologado y autorizado por la Marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 95,000.00

24	41113673	CAJA D INSTRUMENTOS	Repuesto original o homologado y autorizado por la Emarca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 382,000.00
25	41113673	SISTEMA ELECTRICO DE LA CAJA DE INSTRUMENTOS	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 95,000.00
26	25173902	SWICH D ENCENDIDO	Repuesto original o homologado y autorizado por la Emarca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 95,000.00
27	25172503	LLANTA MINI CARGADOR 12-16.5	Tipo de maquina;Minicargador, Medida; 12-16.5, Diametro Total; mm 831, Ancho de sección; mm 307, Carga máxima LBS 6780, Presión inflado; PSI 90	UNIDAD	1	$ 860,000.00
28	25172901	ADAPTACION D LICUADORA, EXPLORADORAS PITO DE REVERSA	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, Ysegún la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 223,000.00
	MANO DE OBRA MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B					
29	78181507	MANO DE OBRA COMPONENTES ELECTRICOS	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	1	$ 159,000.00
30	78181507	MANO DE OBRA MECANICA	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	1	$ 180,000.00
31	78181507	MANO DE OBRA MECANICA SISTEMA HIDRAULICO	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	1	$ 180,000.00
VALOR A PRECIOS UNITARIOS						**$ 10,670,000.00**
IVA 19%						**$ 2,027,300.00**
SUB TOTAL A PRECIOS UNITARIOS						**$ 12,697,300.00**
		ACEITES Y LUBRICANTES				
32	15121501	ACEITE DE MOTOR	Suministro de Aceite original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	CUARTOS DE GALON	1	$ 29,000.00
33	15121504	ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	GARRAFA	1	$ 484,000.00
SUB TOTAL A PRECIOS UNITARIOS						**$ 513,000.00**
VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS						**$ 13,210,300.00**

Que a la fecha el contrato tiene la siguiente ejecución de acuerdo al **Pago Parcial No. 1** asi:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICAIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
A	**MINICARGADOR MARCA JHON DEERE - PNN59B**						
1	40142006	MANGUERAS HIDRAULICAS DEL EQUIPO DE LEVANTE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	2	$ 274,000.00	$ 548,000.00
2	26101900	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 1,018,000.00	$ 1,018,000.00

3	26101765	CUATRO SOPORTES DE MOTOR	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	8	$ 178,000.00	$ 1,424,000.00
4	25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	GALON	5	$ 33,000.00	$ 165,000.00
5	40142006	MANGUERAS HIDRAULICAS	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	6	$ 274,000.00	$ 1,644,000.00
6	26111504	TENSORES CORREAS ACCESORIOS D E	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	2	$ 185,000.00	$ 370,000.00
7	26111504	CORREA DE ACCESORIOS	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 146,000.00	$ 146,000.00
8	40161504	FILTRO DE ACEITE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 76,000.00	$ 76,000.00
9	40151712	EMPAQUETADURAS DE BOMBA D E TRASLACION	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 923,000.00	$ 923,000.00
10	40161505	FILTRO DE AIRE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 89,000.00	$ 89,000.00
11	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 57,000.00	$ 57,000.00
12	25172503	LLANTA MINI CARGADOR 12-16.5	Tipo de maquina;Minicargador, Medida; 12-16.5, Diametro Total; mm 831, Ancho de sección; mm 307, Carga máxima LBS 6780, Presión inflado; PSI 90	UNIDAD	4	$ 860,000.00	$ 3,440,000.00
	MANO DE OBRA MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B						
29	78181507	MANO DE OBRA COMPONENTES ELECTRICOS	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	24	$ 159,000.00	$ 3,816,000.00
30	78181507	MANO DE OBRA MECANICA	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	36	$ 180,000.00	$ 6,480,000.00
31	78181507	MANO DE OBRA MECANICA SISTEMA HIDRAULICO	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	31	$ 180,000.00	$ 5,580,000.00
VALOR A PRECIOS UNITARIOS							**$ 25,776,000.00**
IVA 19%							**$ 4,897,440.00**
SUB TOTAL A PRECIOS UNITARIOS							**$ 30,673,440.00**

		ACEITES Y LUBRICANTES					
32	15121501	ACEITE DE MOTOR	Suministro de Aceite original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	CUARTOS DE GALON	20	$ 29,000.00	$ 580,000.00
33	15121504	ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	GARRAFA	4	$ 484,000.00	$ 1,936,000.00
SUB TOTAL A PRECIOS UNITARIOS							**$ 2,516,000.00**
VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS							**$ 33,189,440.00**

- Que en vista de lo anterior es necesario garantizar la disponibilidad de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la durabilidad, operatividad y funcionamiento del equipo, lo que brinda seguridad e integridad de los operarios.

Que en relación a lo anterior y al saldo del contrato es de imperiosa necesidad realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo toda vez que se garantiza la integridad de los operarios, el mantenimiento del equipo y evitar su deterioro, asi como la disponibilidad del mismo ante cualquier eventualidad que se presente a razón de la temporada invernal.

Debido a que el equipo es utilizado para realizar labores constantes, se requiere obtener artículos de excelente calidad, repuestos originales, teniendo en cuenta que se debe conservar en perfectas condiciones, con el fin de obtener mejores resultados en las intervenciones a realizar en diferentes zonas del municipio y a su vez brindar un mejor servicio.

Mantenimiento Preventivo: Es el destinado a la conservación de equipos o Instalaciones mediante revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc.

Mantenimiento rutinario: adicionalmente a los mantenimientos preventivos se requieren inspecciones de carácter mensual o anual según se requieran.

Rutina Mensual: Contempla tareas más complicadas, que no está justificado realizar diario. Implican en algunos casos trabajos de limpieza y/o engrase, desmontaje, paradas de equipos o tomas de datos más laboriosos. Es el caso de limpieza de interiores que necesitan el desmontaje de determinados elementos de difícil acceso.

Rutina Anual: supone en algunos casos una revisión completa del equipo y en otros la realización de una serie de tareas que no se justifica realizar con una periodicidad menor. Es el caso de cambios de bandas de frenos, pastillas, por citar algunos ejemplos. Siempre suponen la parada del equipo durante varios días por lo que es importante determinar el momento más adecuado para realizarlo.

Mantenimiento Correctivo: aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se justifica la adición del contrato de suministro No. **CMC-041-LD-2025** por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($19.929.000,00)**, estableciendo las siguientes

modificaciones así:

Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR**

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: *El municipio de La Dorada pagará al contratista el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00) mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y servicios, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales: TRIBUTO VALOR Y PORCENTAJES PRO CULTURA 1% PRO ANCIANO 4% PRO UNIVERSIDAD 0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante PRO DEPORTE 2.5% ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV ICA *** RETENCIÓN EN LA FUENTE *** *** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista. PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los

suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

La cual quedará asi:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: *CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El municipio de La Dorada pagará al contratista el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($59.787.000,00) INCLUIDO IVA mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y servicios, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales: TRIBUTO VALOR Y PORCENTAJES PRO CULTURA 1% PRO ANCIANO 4% PRO UNIVERSIDAD 0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante PRO DEPORTE 2.5% ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV ICA *** RETENCIÓN EN LA FUENTE *** *** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista. PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del

adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

En consecuencia, y conforme a los informes, se considera procedente la adición del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos inicialmente, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la consecución de los objetivos institucionales previstos.

7) Que, la modificación al contrato **CMC-041-LD-2025,** es de manera bilateral y es factible siempre y cuando esta no contraríe el principio de planeación contractual, y en el caso en particular, las Administración Municipal se ve en la necesidad de adicionar al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad antes planteada.

8) Que, el contratista tiene conocimiento y está conforme con la modificación que se le hará al contrato.

9) Que, en virtud de las consideraciones expuestas, el Municipio y el contratista han convenido celebrar el presente Modificatorio, conforme a los términos de este documento y de acuerdo a las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERO: OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar las Cláusulas CUARTA: VALOR del Contrato de Mínima Cuantía del **CMC-041-LD-2025,** las cuales quedaran así:

> ***CLÁUSULA CUARTA: VALOR:*** *CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El municipio de La Dorada pagará al contratista el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($59.787.000,00) INCLUIDO IVA mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y servicios, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales: TRIBUTO VALOR Y PORCENTAJES PRO CULTURA 1% PRO ANCIANO 4% PRO UNIVERSIDAD 0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante PRO DEPORTE 2.5% ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV ICA *** RETENCIÓN EN LA FUENTE *** *** El ICA, se aplicará*

*de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista. PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato **CMC-041-LD-2025**, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO: La presente acta modificatoria de ADICIÓN se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Para constancia se firma a través de la plataforma SECOP II, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de la presente anualidad.

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

FORMATO PARA JUSTIFICAR UNA ADICIÓN

CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS CMC-041-LD-2025 de 09 de Octubre de 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA DORADA
CONTRATISTA	TECNOMANTENIMIENTOS P. R S.A.S
NIT	901001839-5
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ C.C. 43675918
VALOR INICIAL	$ 39.858.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 22 de diciembre de 2025.
VALOR DE LA ADICIÓN	$ 19.929.000,00
SUPERVISOR	ALEJANDRO MURCIA FRANCO - DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Respetada Doctora Ingrid Tatiana Orjuela Sierra, con toda atención me permito solicitar su colaboración para que se realice la **ADICIÓN** al contrato **CMC-041-LD-2025**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**", lo anterior teniendo en cuenta que:

1)- Que la finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el Artículo 02 de la Constitución Política.

2)- Que la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5° del Artículo 2o. establece: "...De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...).

"5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (....)".

3)- Que el Decreto Nacional 1082 del 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. establece "*...Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (....).*

4)- Que la División Administrativa de Obras, planteó la necesidad de suscribir un contrato de mínima cuantía con el fin de realizar mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la División de Tránsito.

5)- Que el día 08 de octubre del año 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **CMC-041-LD-2025**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**" por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00)**.Y plazo a partir de la fecha

de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 22 de diciembre de 2025.

6)- Que este contrato se ha venido ejecutando con normalidad, no obstante, la presente supervisión ve la necesidad de adicionar el presente contrato por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($19.929.000,00)** en los siguientes términos: $50/

- Que el día 09 de octubre de 2025 se inició la ejecución del contrato de la referencia.

- Que se estableció un plazo a partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 22 de diciembre de 2025.

- Que a la fecha el contrato tiene una ejecución financiera por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($33.189.440,00), y un saldo por ejecutar por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($6.668.560,00).

- Que mediante oficio del día 07 de noviembre de 2025 el contratista informo que en el marco de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo se identificaron novedades que afectan el normal funcionamiento del equipo asi:

- *El equipo presenta sobrecalentamiento el cual ocasiono el daño de las empaquetaduras del motor y bomba traslación.*
- *Se identificó que el sistema de refrigeración presenta obstrucción por lo cual requiere de mantenimiento correctivo.*
- *Se identificó que los inyectores presentan fuga lo cual hizo que el combustible entrara al motor contaminando el aceite de motor.*
- *Se requiere de realizar diagnostico a los inyectores con el fin de revisar su estado.*

Que La **Unidad Nacional de Gestión del Riesgo** mediante Circular 63 del 17 de septiembre de 2025 informe sobre los *Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la segunda temporada de lluvias 2025 en diversas zonas del país, bajo probables condiciones de enfriamiento de las aguas en el océano Pacífico tropical.* Que determina lo siguiente:

Durante agosto de 2025, de acuerdo con los datos e información reportada por el IDEAM, de forma atípica prevalecieron lluvias por encima de los promedios en diversas zonas del país.

- *Ahora bien, la climatología del país indica que es normal que desde mediados de septiembre se presente un incremento de las precipitaciones en las* ***regiones Andina****, Caribe y Pacífica,* ***dando así comienzo a la segunda temporada de lluvias****, la cual se extiende aproximadamente hasta mediados de diciembre. Es usual que en diversas áreas de dichas regiones, octubre y noviembre sean los meses más lluviosos del año.*
- *Los resultados más recientes de modelos climáticos, incluyendo los del instituto internacional de investigación para el Clima y la Sociedad (IRI) y la Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera de los Estados Unidos (NOAA),* ***indican una creciente probabilidad de enfriamiento en las aguas del Pacífico tropical.***
- *La NOAA, en su más reciente boletín, ha declarado una Vigilancia de La Niña, señalando un 71% de probabilidad de que se presenten "condiciones La Niña" entre octubre y diciembre de 2025. Aunque las proyecciones actuales no cumplen con todos los criterios técnicos para la consolidación de un Fenómeno La Niña completo (que requiere una persistencia de al menos 5 meses), es prudente estar preparados.*
- *Este enfriamiento podría aumentar las lluvias en las regiones Andina, Caribe y Pacífica, lo que a su vez incrementaría el riesgo de ocurrencia de eventos de origen hidrometeorológico ocasionados por persistencia de condiciones lluviosas.*
- *Bajo las condiciones climáticas recientes y actuales, así como la proyección referida, es muy probable que durante los próximos 3 meses e inclusive un poco más, podamos tener suelos con importantes contenidos de humedad en diferentes áreas del territorio nacional, lo que sugiere adelantar todas las medidas preventivas, pues es una época en la que es normal que se incremente la propensión a movimientos en masa, inundaciones, crecientes súbitas, avenidas torrenciales, rayos y vendavales, entre otros.*

- *Con base en lo expuesto la UNGRD, emite las siguientes orientaciones de preparación y alistamiento:*
- *1) **Articular el Plan de Desarrollo Territorial con la Estrategia Departamental y Municipal de Respuesta a Emergencias (EDRE/EMRE)** y al Plan Municipal /Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (PDGRD/PMGRD), procurando que su marco estratégico y componente programático estén articulados con el plan anual de inversiones, para que se prioricen e impulsen las acciones concretas a través de la inversión de recursos, tendientes a gestionar el riesgo en los territorios.*

- Que el contrato tiene establecido el siguiente presupuesto oficial a precios unitarios por monto agotable asi:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICAIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
A	MINICARGADOR MARCA JHON DEERE - PNN59B					
1	40142006	MANGUERAS HIDRAULICAS DEL EQUIPO DE LEVANTE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 274,000.00
2	40151712	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 1,782,000.00
3	40151524	PISTONES VALVULAS DE PRESION DE LA BOMBA	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 430,000.00
4	40151532	BOMBA DE PRESION DE COMBUSTIBLE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 890,000.00
5	26101900	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 1,018,000.00
6	40151510	BOMBA DE AGUA DE MOTOR	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 604,000.00
7	26101765	CUATRO SOPORTES DE MOTOR	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 178,000.00
8	25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	GALON	1	$ 33,000.00
9	40142006	MANGUERAS HIDRAULICAS	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 274,000.00
10	26111504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSORES CORREAS DE ACCESORIOS	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 185,000.00

11	26111504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA DE ACCESORIOS	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 146,000.00
12	40161504	FILTRO DE ACEITE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 76,000.00
13	40151712	EMPAQUETADURAS DE BOMBA DE TRASLACION	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 923,000.00
14	25173902	SWICH DE ENCENDIDO	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 115,000.00
15	25172110	PITO DE CABINA	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 35,000.00
16	25172110	PITO DE REVERSA	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 70,000.00
17	40161505	FILTRO DE AIRE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 89,000.00
18	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 57,000.00
19	41113673	TABLERO CON HOROMETRO, MANOMETRO, MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE Y MEDIDOR DE PRESION DE MEDIDOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 1,018,000.00
20	41113673	INTERRUPTOR DE TEMPERATURA	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 76,000.00
21	41113673	INTERRUPTOR DE ACEITE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 64,000.00
22	41113673	INTERRUPTOR DE VOLTAJE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 64,000.00
23	25172901	LICUADORA DE SEÑALIZACION	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 95,000.00

24	41113673	CAJA DE INSTRUMENTOS	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 382,000.00
25	41113673	SISTEMA ELECTRICO DE LA CAJA DE INSTRUMENTOS	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 95,000.00
26	25173902	SWICH DE ENCENDIDO	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 95,000.00
27	25172503	LLANTA MINI CARGADOR 12-16.5	Tipo de maquina;Minicargador, Medida; 12-16.5, Diametro Total; mm 831, Ancho de sección; mm 307, Carga máxima LBS 6780, Presión inflado; PSI 90	UNIDAD	1	$ 860,000.00
28	25172901	ADAPTACION DE LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO DE REVERSA	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 223,000.00
	MANO DE OBRA MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B					
29	78181507	MANO DE OBRA COMPONENTES ELECTRICOS	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	1	$ 159,000.00
30	78181507	MANO DE OBRA MECANICA	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	1	$ 180,000.00
31	78181507	MANO DE OBRA MECANICA SISTEMA HIDRAULICO	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	1	$ 180,000.00
VALOR A PRECIOS UNITARIOS						$ 10,670,000.00
IVA 19%						$ 2,027,300.00
SUB TOTAL A PRECIOS UNITARIOS						$ 12,697,300.00
		ACEITES Y LUBRICANTES				
32	15121501	ACEITE DE MOTOR	Suministro de Aceite original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	CUARTOS DE GALON	1	$ 29,000.00
33	15121504	ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	GARRAFA	1	$ 484,000.00

Que a la fecha el contrato tiene la siguiente ejecución de acuerdo al **Pago Parcial No. 1** asi:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICAIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
A	MINICARGADOR MARCA JHON DEERE - PNN59B						
1	40142006	MANGUERAS HIDRAULICAS DEL EQUIPO DE LEVANTE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	2	$ 274,000.00	$ 548,000.00

2	26101900	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 1,018,000.00	$ 1,018,000.00
3	26101765	CUATRO SOPORTES DE MOTOR	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	8	$ 178,000.00	$ 1,424,000.00
4	25174004	REFRIGERANTE DE MOTOR	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	GALON	5	$ 33,000.00	$ 165,000.00
5	40142006	MANGUERAS HIDRAULICAS	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	6	$ 274,000.00	$ 1,644,000.00
6	26111504	TENSORES CORREAS DE ACCESORIOS	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	2	$ 185,000.00	$ 370,000.00
7	26111504	CORREA DE ACCESORIOS	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 146,000.00	$ 146,000.00
8	40161504	FILTRO DE ACEITE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 76,000.00	$ 76,000.00
9	40151712	EMPAQUETADURAS DE BOMBA DE TRASLACION	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 923,000.00	$ 923,000.00
10	40161505	FILTRO DE AIRE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 89,000.00	$ 89,000.00
11	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	UNIDAD	1	$ 57,000.00	$ 57,000.00
12	25172503	LLANTA MINI CARGADOR 12-16.5	Tipo de maquina;Minicargador, Medida; 12-16.5, Diametro Total; mm 831, Ancho de sección; mm 307, Carga máxima LBS 6780, Presión inflado; PSI 90	UNIDAD	4	$ 860,000.00	$ 3,440,000.00
	MANO DE OBRA MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B						
29	78181507	MANO DE OBRA COMPONENTES ELECTRICOS	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	24	$ 159,000.00	$ 3,816,000.00

30	78181507	MANO DE OBRA MECANICA	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	36	$ 180,000.00	$ 6,480,000.00
31	78181507	MANO DE OBRA MECANICA SISTEMA HIDRAULICO	Incluye mantenimiento preventivo y correctivo	HORA	31	$ 180,000.00	$ 5,580,000.00
VALOR A PRECIOS UNITARIOS							$ 25,776,000.00
IVA 19%							$ 4,897,440.00
SUB TOTAL A PRECIOS UNITARIOS							$ 30,673,440.00
		ACEITES Y LUBRICANTES					
32	15121501	ACEITE DE MOTOR	Suministro de Aceite original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este	CUARTOS DE GALON	20	$ 29,000.00	$ 580,000.00
33	15121504	ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	Repuesto original o homologado y autorizado por la marca, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica de este MINICARGADOR JHON DEERE SERIE 317	GARRAFA	4	$ 484,000.00	$ 1,936,000.00
SUB TOTAL							$ 2,516,000.00
VALOR TOTAL							$ 33,189,440.00

- Que en vista de lo anterior es necesario garantizar la disponibilidad de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la durabilidad, operatividad y funcionamiento del equipo, lo que brinda seguridad e integridad de los operarios.

Que en relación a lo anterior y al saldo del contrato es de imperiosa necesidad realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo toda vez que se garantiza la integridad de los operarios, el mantenimiento del equipo y evitar su deterioro, asi como la disponibilidad del mismo ante cualquier eventualidad que se presente a razón de la temporada invernal.

Debido a que el equipo es utilizado para realizar labores constantes, se requiere obtener artículos de excelente calidad, repuestos originales, teniendo en cuenta que se debe conservar en perfectas condiciones, con el fin de obtener mejores resultados en las intervenciones a realizar en diferentes zonas del municipio y a su vez brindar un mejor servicio.

Mantenimiento Preventivo: Es el destinado a la conservación de equipos o Instalaciones mediante revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc.

Mantenimiento rutinario: adicionalmente a los mantenimientos preventivos se requieren inspecciones de carácter mensual o anual según se requieran.

Rutina Mensual: Contempla tareas más complicadas, que no está justificado realizar diario. Implican en algunos casos trabajos de limpieza y/o engrase, desmontaje, paradas de equipos o tomas de datos más laboriosos. Es el caso de limpieza de interiores que necesitan el desmontaje de determinados elementos de difícil acceso.

Rutina Anual: supone en algunos casos una revisión completa del equipo y en otros la realización de una serie de tareas que no se justifica realizar con una periodicidad menor. Es el caso de cambios de bandas de frenos, pastillas, por citar algunos ejemplos. Siempre suponen la parada del equipo durante varios días por lo que es importante determinar el momento más

adecuado para realizarlo.

Mantenimiento Correctivo: aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se justifica la adición del contrato de suministro No. **CMC-041-LD-2025** por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($19.929.000,00)**, estableciendo las siguientes modificaciones así:

Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR**

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: *El municipio de La Dorada pagará al contratista el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00) mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y servicios, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales: TRIBUTO VALOR Y PORCENTAJES PRO CULTURA 1% PRO ANCIANO 4% PRO UNIVERSIDAD 0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante PRO DEPORTE 2.5% ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV ICA *** RETENCIÓN EN LA FUENTE *** *** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT.*** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista. PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no

estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

La cual quedará asi:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: *CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El municipio de La Dorada pagará al contratista el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($59.787.000,00) INCLUIDO IVA mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y servicios, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales: TRIBUTO VALOR Y PORCENTAJES PRO CULTURA 1% PRO ANCIANO 4% PRO UNIVERSIDAD 0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante PRO DEPORTE 2.5% ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV ICA *** RETENCIÓN EN LA FUENTE *** *** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista. PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

ALEJANDRO MURCIA FRANCO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO
Supervisor

La Dorada – Caldas, 7 de noviembre de 2025

Señores
ALCALDIA DE LA DORADA
La Ciudad

ASUNTO: NOVEDAD ENCONTRADAS EQUIPO TIPO MINI CARGADOR PNN59B

Cordial saludo,

En virtud del contrato No. CMC-041-LD-2024, no permitimos informar que una vez realizada la revisión del equipo tipo Mini Cargador de placas PNN59B, se evidenciaron las siguientes novedades asi:

- El equipo presenta sobrecalentamiento el cual ocasiono el daño de las empaquetaduras del motor y bomba traslación.
- Se identificó que el sistema de refrigeración presenta obstrucción por lo cual requiere de mantenimiento correctivo.
- Se identificó que los inyectores presentan fuga lo cual hizo que el combustible entrara al motor contaminando el aceite de motor.
- Se requiere de realizar diagnostico a los inyectores con el fin de revisar su estado.

Por lo anterior y de acuerdo al saldo del contrato se solicita adición por valor de $19.858.000,00, con el fin de realizar las respectivas actividades que permitirán el normal funcionamiento del equipo.

Sin más agradezco su atención y comprensión,

SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ
C.C. 43.675.918 de Bello – Antioquia
Representante Legal
TECNOMANTENIMIENTOS PR S.A.S
NIT 901.001.839-5

ALCALDÍA DE La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2025

Número CDP 1129

Fecha de Elaboración: 14/11/2025

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 1

Solicitud 1043

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2025 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL - ALCALDIA	202500000005858	$ 19.929.000,00
Rubro	2.3.2.02.02.009.04.02.02	Obras - Transporte		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009.04.02.02-1.2.3.1.16	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS		
Sector	2.3.2.02.02.009.04.02.02-1.2.3.1.16-24	TRANSPORTE		
Programa	2.3.2.02.02.009.04.02.02-1.2.3.1.16-24-2402	Infraestructura red vial regional		
SubPrograma	2.3.2.02.02.009.04.02.02-1.2.3.1.16-24-2402-0	NA		
Producto	2.3.2.02.02.009.04.02.02-1.2.3.1.16-24-2402-0-2402112	Via terciaria con mantenimiento periodico o rutinario		
Cpc	2.3.2.02.02.009.04.02.02-1.2.3.1.16-24-2402-0-2402112-91134	91134 - Servicios de la administracion publica relacionados		
Politica	2.3.2.02.02.009.04.02.02-1.2.3.1.16-24-2402-0-2402112-91134-0	NO APLICA		

Valor Total	$ 19.929.000,00
Total Ajustes	**$ 0,00**
Total CDP	**$ 19.929.000,00**

Código	Proyecto
202500000005858	Mantenimiento de la malla vial rural del municipio de La Dorada

Objeto: ADICION DEL CONTRATO CMC-041-LD-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION.

ELIANA YINETH PINEDA BORBON
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Sandra Restrepo

ALCALDÍA DE La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha 14/11/2025 **Número:** 1043

Doctor(a)
DIEGO ARMANDO BONILLA ROMERO
SECRETARIO DE HACIENDA

Sector: 24 - TRANSPORTE

Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional

Producto: 2402112 - Via terciaria con mantenimiento periodico o rutinario

Indicador: 240211200 - Vía terciaria con mantenimiento

Objeto del Gasto: 2.3.2.02.02.009.04.02.02

Numero Bpim: Mantenimiento de la malla vial rural del municipio de La Dorada

Fuente de Financiación: 1.2.3.1.16 - IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

Objeto: ADICION DEL CONTRATO CMC-041-LD-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION.

Comedidamente solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal por valor de

Valor: **$ 19.929.000,00**

Relacion de suministros

UNPSC	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total	Descripción / Detalle
0	1	$ 19.929.000,00	$ 19.929.000,00	$ 0,00	$ 19.929.000,00	

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVO
Elaboró: Steffany Vanegas

DAVID JULIAN OLIVEROS SERRANO
Director Administrativo de Bienes

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

FICHA BPIN No. 1311-001

RELACIÓN DE CONTRATOS

Código BPI	Nombre del Proyecto
202500000005858	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA

Contrato No. CMC-041-LD-2025

Vigencia: Desde	13/11/2025 (DD/MM/AAAA)	**Hasta**	22/12/2025 (DD/MM/AAAA)	**Tipo: Directa**	
RAZON SOCIAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS				**OBJETO** ADICIÓN DEL CONTRATO CMC-041-LD-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
Montos		**Ampliación:**		**$ 19.929.000**	
Original	39.858.000	**Dias**	A partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 22 de diciembre de 2025.		
Adición	**19.929.000**	**Fecha Terminación**			
Total	59.787.000	22/12/2025 (DD/MM/AAAA)			
Observaciones					

PDM	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
LA FUERZA DE LAS IDEAS	24 - Movilidad y Vías para la Competitividad	2402 - La Dorada eje de conectividad	2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	240211200 - Vía terciaria con mantenimiento

TOTAL VALOR EN LETRAS: Diecinueve Millones Novecientos Veintinueve Mil pesos M/CTE.

KATHERINE ORJUELA GALINDO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

9643

Contrato No. CMC-041-LD-2025
La Dorada, 11 de Noviembre de 2025

Señor(a)
KATHERINE ORJUELA GALINDO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO
División de Proyectos
La Dorada, Caldas

Respetuosamente me permito solicitar se expida el respectivo CDP, para la ADICIÓN del Contrato CMC-041-LD-2025, cuyo objeto es:

CONCEPTO:
SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.
SON: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE. ($19.929.000,00)
TIEMPO: A partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 22 de diciembre de 2025.

ALEJANDRO MURCIA FRANCO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO
DIVISIÓN DE OBRAS

PDM	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
LA FUERZA DE LAS IDEAS	24 - Movilidad y Vías para la Competitividad	2402 - La Dorada eje de conectividad	2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	240211200 - Vía terciaria con mantenimiento

5858

04.02.02

1.2.3.1.16